



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL SUELO FORESTAL MODALIDAD B.** del **RESOLUTIVO: "MAYAMAR", MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.** Municipio de **Puerto Vallarta**, Estado de **Jalisco**. Clave de proyecto: **14JA2024UD086.**

III. Partes y secciones clasificadas: Página 1.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:
M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Versión pública:

ACTA_04_2025_SIPOT_4T_2024_ART69, en la sesión celebrada el **17 de enero del 2025.**

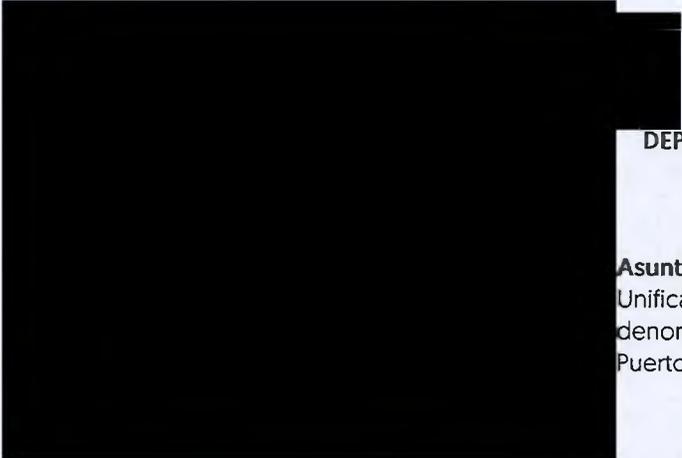
Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Alcaide No. 500, 2do y 8vo piso, Colonia Alcaide Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, Teléfono: (33) 36 68 53 00
www.gob.mx/semarnat



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
 EN EL ESTADO DE JALISCO
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
 OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.560/24
 BITÁCORA 14/MC-0570/09/24**

Asunto: Se **RESUELVE** el trámite del Documento Técnico Unificado modalidad B (DTU-B) del **PROYECTO** denominado **"MAYAMAR"** ubicado en el municipio Puerto Vallarta, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 07 de noviembre del 2024.

BB COSTA, S. DE R.L. DE C.V.
 AV. VALLARTA, DPTO. 903 TORREO SUR
 NO. 5145. COLONIA CAMINO REAL
 C:P. 45040 ZAPOPAN, JALISCO
 CORREO: canovasomar@gmail.com

Una vez integrado su trámite de Documento Técnico Unificado modalidad B (DTU-B) del **PROYECTO** denominado **"MAYAMAR"**; en lo sucesivo denominado como el **PROYECTO**. Promovido por el. **C. Víctor Manuel Rodríguez Sánchez**, representante legal de la empresa **BB COSTA, S. DE R.L. DE C.V.**; en lo sucesivo denominado como el **INTERESADO/PROMOVENTE**.

ANTECEDENTES

1.- Que el **PROMOVENTE** ingresó ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, el **PROYECTO** denominado **"MAYAMAR"** el día 27 de septiembre de 2024 con numero de Bitácora **14/MC-0570/09/24** y conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la SEMARNAT, así como al artículo 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se inició el proceso de evaluación del **DTU-B**.

2. Que el **PROYECTO** consiste en el cambio de uso de suelo forestal, así como la construcción y operación, de un edificio vertical de condominios compuesto de ocho niveles, con estacionamiento en planta baja [sótano] con 14 cajones de estacionamiento acceso controlado y cajones enfrente del edificio, bodegas de almacenamiento privativo. amenidades en el edificio de las cuales se consideran escaleras en circulación vertical, 2 elevadores, pasillos, y Roof top con alberca infinity, pérgolas, área de camastros y baños comunes, amenidades adicionales como lobby general, fitness center, spa y alberca adicional, ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, jalisco. En las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84, presentada a continuación:

COORDENADAS UTM	
X	Y
475648.05	2277588.28
475627.85	2277613.84
475621.45	2277605.67





475605.71	2277597.54
475589.1	2277603.45
475582.39	227,580.47
475586.35	2277528.46
475587.9	2277530.65
475591.34	2277537.1
475603.68	2277549.15
475610.28	2277552.41
475615.16	2277554.82
475631.02	2277559.89
475636.59	2277560.44
475642.84	2277560.8
475648.05	2277588.28

3.- Que, el 11 de octubre de 2024, esta autoridad mediante oficio número **SGPARN.014.02.01.01.535/24**, notificado al interesado el día 29 de octubre del 2024, en el que se le concedió un término de 5 días a partir de la recepción del presente oficio; apercibido de que, transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en los artículos 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.

CONSIDERANDO

1.- El suscrito Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, cuenta con competencia por razón de grado, materia y territorio para resolver la solicitud de evaluación de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I, 17 bis, fracción I, 18, 26, 32 bis fracciones I, XI y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º fracciones I y III, 4, 5 fracción II, X y XXII, 6, 28 fracciones IX y X, 30 primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental [**LGEEPA**]; los numerales 1, 2, 3, 4 fracciones I, III y VII, 5 apartado Q) y O), 9, 10 fracción II, 12, 17, 28, 37, 38, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental [**REIA**]; y los correlativos 33 y 35 fracciones X inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

2.- Que, el 11 de octubre de 2024, esta autoridad mediante oficio número **SGPARN.014.02.01.01.535/24**, notificado al interesado el día 29 de octubre del 2024, en el que se previno y apercibió al interesado del **DTU-B**, con forme a lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos concediendo un término de **5 (cicno) días** partir de la recepción del presente oficio, a efecto de estar en aptitud de proceder con la evaluación del trámite presentado.

Lo anterior, sin perder de vista que el propósito de la prevención efectuada no es otro que el de hacer efectiva su garantía de audiencia e informarle sobre los aspectos que éste debía aclarar o corregir a efecto de estar en aptitud de estudiar su petición, una vez que la misma haya cumplido con todos los requisitos de forma y contenido y que se ubique con exactitud en los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.





Por lo anterior resulta de suma importancia que el interesado haya realizado un debido y cabal desahogo de todos los aspectos que le hayan sido requeridos, toda vez que, de subsistir las deficiencias o inconsistencias detectadas, no sería posible que esta Oficina de Representación continúe el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

3.- Ahora bien, pasado el tiempo estipulado por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, y a fecha del presente oficio, el **PROMOVENTE** no ha presentado evidencia ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, de haber ingresado la información solicitada en el Oficio **SGPARN.014.02.01.01.535/24** de fecha 11 octubre de 2024 y que fue notificado con fecha del 29 de octubre de 2024. Siendo como último día para recibir información el 05 de noviembre de 2024.

4.- Tomando en cuenta que la competencia de esta Oficina de Representación para recibir, evaluar y resolver las solicitudes que sean presentadas en materia de evaluación del impacto ambiental para realizar obras o actividades del ámbito federal, precisa que los interesados se sujeten a los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, atendiendo a la formalidad con que debe substanciarse el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental; y que el trámite presentado por el **C. Víctor Manuel Rodríguez Sánchez**, no se sujeta a los supuestos contemplados en el artículo 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;

RESUELVE

PRIMERO.- Se hace efectivo el **apercebimiento** formulado por acuerdo preventivo con número **SGPARN.014.02.01.01.535/24**, de fecha 11 de octubre de 2024 y que fue notificado al del el día 29 de octubre de 2024, en términos de lo previsto 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; y, en consecuencia, **SE DESECHA** la solicitud de evaluación del Documento técnico Unificado modalidad B, (DTU-B) del proyecto denominado **"MAYAMAR."** ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y cuyas coordenadas se encuentran descritas en el numeral 2 de los antecedentes del presente documento, por las razones y motivos expresados en los puntos considerativos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado, al C. Víctor Manuel Rodríguez Sánchez, en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones: Avenida Vallarta Dpto. 903 Torre Sur No.5145, Colonia Camino Real C.P. 45040 Zapopan, Jalisco; al teléfono 33339038288, a través del correo: canovasomar@gmail.com , o bien, a través de su autorizado el C. José Omar Canovas Moreno.

TERCERO. - Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. - El **PROMOVENTE NO** podrá realizar las actividades relacionadas con la construcción y operación Y/O ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en tanto **NO** obtenga la autorización previa correspondiente de esta Oficina de Representación.



QUINTO. - Finalmente, con apoyo en lo dispuesto en la fracción XV del artículo 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente proveído puede ser impugnado a través del recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

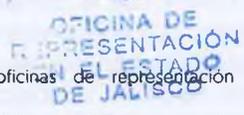


Rodríguez *all - 1024*

LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES



[Handwritten signature]
RRR, JCCR, YEB, KDCT



- C.c.p. -Lic. **Gloria Sandoval Salas**. - Jefa de la Unidad Coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial. gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
- Lic. **Julio César García Vergara**. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental julio.c.garcia@semarnat.gob.mx
- Lic. **Mariana Boy Tamborrell**- Procuradora Federal de Protección al Ambiente mariana.boy@profepa.gob.mx
- Bióloga Lorena Minerva Barillas Arriaga** Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. lorena.barillas@profepa.gob.mx
- Ing. Enrique Alfaro Ramírez**. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- Ing. Jorge Israel García Ochoa**. Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. israel.garcia@jalisco.gob.mx
- Lic. Luis Ernesto Munguía González**, presidente municipal de Puerto Vallarta en el estado de Jalisco. presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx
- Archivo
- Minutario

